



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 15 DE DICIEMBRE DE 1962

|| NUM. 17852

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo Nº 2146)

Cecilia Velásquez v. de George, propietaria casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Laguna de La Capa, Municipio de Yoro, a razón de L. 10.00 mensuales.

Rosenda Murillo Mejía, propietaria casa que ocupa la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea La Guatilla, Municipio de Yoro, a razón de L. 10.00 mensuales.

Dominga Bonilla, propietaria casa que ocupa un anexo de la Escuela Urbana "Cleto González", del Municipio de Yoro, a razón de L. 15.00 mensuales.

Manuel Tinoco M., propietario casa que ocupa la Escuela Rural "Pedro N. Duarte", de la aldea Santa Cruz, Municipio de Arenal, a razón de L. 10.00 mensuales.

Tomás Palma F., propietario casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea El Destino, Municipio de Yoro, a razón de L. 10.00 mensuales.

Felicitó Romero Flores, propietario casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Mogotes, Municipio de Sulaco, a razón de L. 10.00 mensuales.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo, debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo Nº 2147

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, la suma de (L. 8.00) ocho lempiras mensuales, por el alquiler de casa que ocupa la Escuela Rural "El Esfuerzo", de la aldea Las Animas, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, a favor del propietario Federico Palma G.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo, debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2148

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Carlos A. Hernández Toro, Catedrático de Filosofía, del Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria del Instituto Ramón Rosa, de la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, en lugar del Profesor J. Antonio Estrada B., que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2149

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1º de julio del presente año, los siguientes Acuerdos de Nombramiento de algunos Profesores, que trabajan en las Escuelas Primarias del Departamento de Santa Bárbara, en la forma que sigue:

Hector Danilo Pascua, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Luis Bográn", del Municipio de Macueliza, nombramiento autorizado por Acuerdo Nº 628, de fecha 9 de febrero de 1962. Se can-

cela en vista de que el Profesor Pascua renunció de su cargo.

Adalberto Hernández, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Florencio Martí", del Municipio de Protección, nombramiento autorizado por Acuerdo Nº 1577 de fecha 30 de mayo de 1962. Se cancela en vista de la poca asistencia de alumnos a la escuela antes mencionada.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2150

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Arnulfo Murcia S., Profesor Jefe del Quinto Curso Normal y de Ciencias y Letras, del Instituto "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, en lugar de la Profesora Carlota de Rendón, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2151

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1º de julio del presente año, los siguientes Acuerdos de Nombramiento de algunos Profesores, que trabajan en las Escuelas Primarias del Departamento de Ocotepeque, en la forma que se detallan a continuación:

José Luis Chinchilla, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "El Adelanto", Municipio de La Labor, nombramiento autorizado por Acuerdo Nº 637 de fecha 9 de febrero de 1962. Se cancela en vista de la poca asistencia de alumnos a dicha escuela.

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 2146 al 2201, Inclusive—Julio de 1962.
AV1808

María Moreno, Sub-Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazan", de la aldea El Maguayo, Municipio de Belén, Gualcho, nombramiento autorizado por Acuerdo Nº 637 de fecha 9 de febrero de 1962. Se cancela en vista de la poca asistencia de alumnos a dicha escuela.

Graciela de Valle, Directora de la Escuela Rural "Luis Landa", de la aldea Las Peñitas, Municipio de Fraternidad, nombramiento autorizado por Acuerdo Nº 637 de fecha 9 de febrero de 1962. Se cancela la escuela y plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.

José Antonio Mejía, Director de la Escuela Rural "15 de Septiembre", de la aldea San José, Municipio de Santa Fé, nombramiento autorizado por Acuerdo Nº 637 de fecha 9 de febrero de 1962. Se cancela la escuela y plaza, en vista de la poca asistencia de alumnos.

Célea Arita, Directora de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la aldea San José, Municipio de Concepción, nombramiento autorizado por Acuerdo Nº 637 de fecha 9 de febrero de 1962. Se cancela la escuela y plaza, en vista de la poca asistencia de alumnos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2152

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente del Instituto Cultural Nacional, de esta ciudad, en la forma siguiente:

Profesora Dilia Borjas, Catedrática de Artes Plásticas, Quinto Curso de Secundaria, en lugar de la Profesora Rosa Benítez, que renunció.

Profesora Carmen Díaz de Flores, Catedrática de Historia Universal del Primer Curso Diversificado de Secundaria, en lugar del Profesor Fernando Figueroa R., que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2153

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo Nº 1449 de fecha 22 de mayo del presente año, en el cual se nombró el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, Lempira, en el sentido de incluir el Ciclo Diversificado, en la forma que sigue:

CICLO DIVERSIFICADO

Primer Curso de Bachillerato
Idioma Nacional, Profesora Alejandrina de Rosa.

Inglés, Profesor Carlos A. Hernández.

Matemáticas, Profesor J. Antonio Estrada.

Historia Universal, Profesor Carlos A. Hernández.

Biología, Profesora Alejandrina de Rosa.

Física, Profesor Carlos A. Hernández.

Química, Profesora Orfilia de Aguilar.

Filosofía, Profesor J. Antonio Estrada.

Sociología, Profesor Raúl Lagos F.

Dibujo Aplicado, Profesor J. Antonio Estrada.

Introducción a la Economía Política, Profesor Raúl Lagos Fajardo.

Consejo de Curso, Profesor Martiniano Díaz.

Primer Curso de Educación Normal

Idioma Nacional, Profesora Alejandrina de Rosa.

Matemáticas, Profesor J. Antonio Estrada.

Ciencias Físico-Químicas, Profesor Carlos A. Hernández.

Historia de Honduras y Centro América, Profesor Carlos A. Hernández.

Biología General y Pedagógica, Profesor Martiniano Díaz.

Pedagogía General, Profesor J. Antonio Estrada.

Psicología General, Profesor Raúl Lagos F.

Educación para el Hogar, Profesora Alejandrina de Rosa.

Artes Manuales, Profesor Martiniano Díaz.

Enseñanza Agropecuaria, Profesor Martiniano Díaz.

Educación Musical, Profesora Emma de Carabantes.

Dibujo y Modelado, Profesor Antonio Estrada.

Consejo de Curso, Profesor Martiniano Díaz.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2154

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas. Miembros del Personal Docente del Instituto "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán, en la forma que sigue:

Bachiller Félix Handal, Catedrático de Química del Primer Curso de Secundaria, en lugar de la Perito Mercantil Gloria de García que renunció.

Bachiller Félix Handal, Catedrático de Química Orgánica, del Quinto Curso de Secundaria, en lugar de la Perito Mercantil Gloria de García, que renunció.

Profesor Fausto Justiniano Cruz, Catedrático de Filosofía, del Primer Curso de Secundaria, en lugar del Licenciado Manuel Luna Mejía, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2155

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Nombrar a los Profesores Marcelino Pineda López y Edmunda Pascua, Miembros de la

Comisión Redactora del Anteproyecto del nuevo Código de Educación Pública.

2 Ampliar el Acuerdo N° 171 de fecha 22 de enero del año en curso, en el sentido de que el Secretario de dicha Comisión tiene voz y voto en las discusiones que se lleven a cabo. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1256

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de febrero del presente año, los siguientes alquileres de casas de las Escuelas Primarias del Departamento de Yoro, por Acuerdo autorizado N° 1395 de fecha 16 de mayo próximo pasado, en la forma que sigue:

Gustavo Sarmiento, propietario casa ocupaba la Escuela Rural de la aldea El Destino, Municipio de Yorito.

Genaro Romero, propietario casa ocupaba la Escuela Rural de la aldea Mogotes, Municipio de Sulaco. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2117

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado Rafael Manzanares, representante del Gobierno de Honduras, a una Misión Cultural relacionada con el Folklore Nacional, en la ciudad de México, D. F., a partir del 20 al 31 de julio del año en curso.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2158

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ad-Honores, a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, a partir del 1° de julio del presente año, en la forma que sigue:

Profesor e Ingeniero Mesías Huaranga Ricce, Jefe de las Secciones de Matemáticas y Física y de Biología y Química.

Profesor e Ingeniero Mesías Huaranga Ricce, Catedrático de Geometría Analítica 2° Curso de Matemáticas y Física, mientras dura la ausencia del Doctor José Martínez Cros.

Profesor Víctor F. Ardón, Catedrático de Literatura Hispanoamericana, de 2° Curso de Letras. (3 horas semanales).

Licenciado Andrés Morris Bermúdez, Catedrático de Literatura Hispanoamericana, de 3er. Curso de Letras (3 horas semanales).

Profesor Víctor Molina Neira, Catedrático de Introducción a la Filosofía de 1er. Curso de Ciencias de la Educación (especial). (4 horas semanales).— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2159

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 300.00) trescientos lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Profesora Aída Suazo de Pineda, cantidad con que se le cancela un mes de licencia por motivo de enfermedad y quien presta sus servicios en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad. Dicha licencia se concedió a partir del 25 de junio al 25 de julio del año en curso.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2160

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 130.00) ciento treinta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la señora Guillermina Rivera de Bográn Fiallos, quien presta sus servicios como Escribiente en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, cantidad que le corresponde por un mes de licencia concedida por razones de enfermedad.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2161

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Jesús Núñez Chinchilla, Representante del Gobierno de Honduras, a un Seminario de Museos, que patrocina la UNESCO en la ciudad de México, Distrito Federal.

Enviar copia del presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda al nombrado la Credencial de Estilo. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2162

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 1982 de fecha 2 de julio del presente año, que nombró el Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de Cortés, en el sentido de que el nombramiento de la Profesora Enriqueta Alvarez de Cobos deberá leerse:

Enriqueta Alvarez de Cobos, Profesora Especial de Cultura Física (Internat), de las Escuelas Urbanas "Francisco Morazán", y "Petronila Barrios de Cabañas", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de María C. de Navarro, a quien se le concedieron tres (3) meses de licencia con goce de sueldo, conforme Artículo 146, Inciso a), del Código de Educ. Pública vigente. (A partir del 1° de julio).— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2163

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo y Docente, que trabaja durante el presente año lectivo en el "Instituto Nocturno", Anexo a la Escuela Superior del Profesorado Francisco Morazán, de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Sub-Directora, Profesora Vilma Yolanda Rivera.

Secretaria, Profesora Margarita Castañón.

Orientadora, Profesora Delia Esperanza Fernández.

Consejera 1ª, Profesora Leticia García P.

Consejera 2ª, Profesora Alba Segurado.

PERSONAL DOCENTE

Ciencias Naturales, Profesor Baudino Pejuán.

Matemáticas, Profesora Olga Domínguez.

Idioma Nacional, Profesora Delia Ondina Pineda.

Estudios Sociales, Profesor Raúl Paz Ardón.

Educación Moral y Cívica, Profesor Wilfredo Mejía.

Inglés, Profesora Raquel Angulo.

Artes Plásticas, Profesor Roberto Vallejo Larios.

Educación Física, Profesor José García.

Educación Musical, Prof. Víctor M. Campos.

Artes Industriales, Profesor Rafael Lagos.

Los Profesores nombrados, sirven dichas asignaturas a los tres Cursos del Ciclo Común de Cultura General Adhonorem, a excepción de los Profesores de Inglés, Educación Musical y Artes Industriales.

El pago de la Profesora de Inglés, lo harán los alumnos del Tercer Curso del Ciclo de Cultura General de la Escuela en referencia.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2164

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de julio del presente año, al Doctor Ernesto Antonio Pinto G., Educador Sanitario del Centro de Cultura Popular de esta ciudad, en sustitución del de igual título Juan A. Pineda, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2165

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1065 de fecha 26 de abril del año en curso, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria.

ria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, a favor del joven Armando Castro Wu, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Matemáticas, Biología.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2166

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de abril del año en curso, por el joven Juan Ramón Molina, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas, conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educ. Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educ. Física, Educ. Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educ. Secundaria: Idioma Nacional, Biología, Física, Filosofía, Educación Física y Deportes, Química.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2167

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1962

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de mayo del año en curso, por la señorita Noemí Garín Velásquez, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios

de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes, Sociología.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2168

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de marzo de mil novecientos sesenta y dos, por el joven Mario Quijano, estudiante y vecino de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educa-

ción Musical y Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2169

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de febrero del año en curso, por el joven Armando Avila, estudiante y vecino de la ciudad de Choluluteca, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2170

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de enero del año en curso, por el joven Julio Barahona P., estudiante y vecino de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña

una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educ. Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educ. Física, Educ. Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Física, Educación Musical, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2171

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de enero del año en curso, por el joven Jacobo de Jesús Erazo, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Pri-

mer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Física, Educación Musical, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2172

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de marzo del año en curso, por la joven Norma Argentina Muncada, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2173
Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1600 de fecha 31 de mayo del año recién pasado de 1961, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor del joven Salvador Mendoza Andino, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (nociones de Preceptiva Lit. y Literatura Española), Inglés, Química Orgánica, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2174

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del Departamento de Valle, en la forma que sigue:

Nahúm López, Sub-Director de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea Los Horcones, Municipio de Goascorán, en sustitución de Margarita López, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de julio).

Lucinda Margarita López de Cabrera, Directora de la Escuela Rural "Jacinto Velásquez", de la aldea La Torre, Municipio de Goascorán, en sustitución de Nahúm López, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de julio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2175

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha veinticuatro de abril del año en curso, por el Reverendo Pascual J. De Canio, mayor de edad, Sacerdote Franciscano y vecino de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir autorización para la creación y funcionamiento de un Instituto de

Educación Media, que llevará por nombre "Instituto "Seráfico San Francisco", en la ciudad de Comayagua, y en el que se impartirá la enseñanza del Ciclo Común de Cultura General y el Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, y que tendrá por domicilio la ciudad antes mencionada; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que es un deber del Estado incrementar la Organización de establecimientos de enseñanza tanto públicos como privados, cuando éstos se ciñan a la Reglamentación Oficial correspondiente, Artículos 135 y 142 de la Constitución; 58 Reformado, 62 y 63 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar a partir del presente año lectivo, la creación y funcionamiento del Instituto "Seráfico San Francisco", de la ciudad de Comayagua, Depto. del mismo nombre, y que impartirá la enseñanza del Ciclo Común de Cultura General y el Ciclo Diversificado de Educación Secundaria.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2176

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los Doctores Rafael Girard y Jesús Núñez Chinchilla, Representantes del Gobierno de Honduras, al Congreso Internacional de Americanistas, que se celebrará en la ciudad de México, Distrito Federal, del 19 al 25 de agosto próximo.

Enviar copia del presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda a los nombrados la credencial de estilo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2177

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente que trabaja en las escuelas primarias del Departamento de Cortés, en la forma siguiente:

Alma Gladys Arriaga, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Cleopatra de la Rocha de Alonzo, a

quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de agosto próximo).

Elena Gutiérrez Pacheco, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Hilda Gómez de Blanco, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de agosto).

Blanca Lila de Orellana, Profesora Auxiliar (interina) del Jardín de Niños "Josefa Lastiri de Morazán", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Luisa Wagnerina López de Barahona, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de agosto próximo).

Adolfo Corea, Director (interino) de la Escuela Rural de la Aldea Guamitas, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de Zoila Muñoz de Corea, a quien se le concedieron (6) seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de agosto próximo).

Bessy Figueroa, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Quebrada de Agua, Municipio de San Francisco de Yojoa, en sustitución de Germán Quintanilla, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de agosto próximo).

Germán Quintanilla, Director de la Escuela Rural de la Aldea Laguna Tembladeras, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Bessy Figueroa, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1° de agosto próximo).

Carlos Faustino Romero, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Luis Landa", del Municipio de Omoa, en sustitución de Salvador Ortega Enamorado, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1° de agosto próximo).

Salvador Ortega Enamorado, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "José T. Cabañas", de la Aldea Campo Oliva, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de Carlos Faustino Romero, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1° de agosto próximo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2178

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente que trabaja en las Escuelas Primarias del Departamento de La Paz, en la forma siguiente:

Amparo Avila, Sub-Directora de la Escuela Rural Mixta de la Aldea San Antonio, Municipio de Guajiquiro, en sustitución de Luis M. Alemán, que renunció de su cargo. (A partir del 1° de agosto próximo).

Thelma Rubí Velásquez, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Herman Gastel", de la Aldea Los Planes, Municipio de Santa María, en sustitución

de Elba Rosa Manuales, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1° de agosto próximo).

Elba Rosa Manuales, Directora de la Escuela Rural "La Patria", de la Aldea San Antonio, Municipio de Santiago de la Paz, en sustitución de Thelma Rubí Velásquez, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de agosto próximo).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2179

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente que trabajan en las Escuelas Primarias del Departamento de Comayagua, en la forma siguiente:

Guillermina Del Cid, Directora de la Escuela Rural "Miguel Morazán", de la Aldea Varsovia, Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Carmen Santos Villeda, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1° de agosto próximo).

Carmen Santos Villeda, Directora de la Escuela Rural "Ramón Ortega", de la Aldea Santa C. del Dulce, Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Guillermina Del Cid, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1° de agosto próximo).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2180

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente que trabaja en las Escuelas Primarias del Departamento de Copán, en la forma siguiente:

Sonia Yolanda Moreno, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural "José T. Reyes", de la Aldea Buena Vista, Municipio de San José de Copán, en sustitución de Sonia de Figueroa, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de agosto próximo).

Amelia Ramos, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Las Américas", del Municipio de San Jerónimo, en sustitución de Aura Estela R. de Martínez, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de agosto próximo).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto

N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2181

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto próximo del presente año, a la Profesora Josefa Mendoza, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Lux" del Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancha, en sustitución de Alba Rivera de Sánchez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2182

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto próximo del presente año, al Profesor Frank Edwin Jackson, Director de la Escuela Rural "Richard H. Rose", de la Aldea Los Cayitos, Municipio de Utila, Departamento de Islas de la Bahía, en sustitución de Kester Howell, que abandonó el puesto.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2183

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto próximo del presente año, a la Profesora Julia Mejía, Directora de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la Aldea Santa Martha, Municipio de San Marcos, Departamento de Ocotepeque, en sustitución de Antonio Espinoza.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2184
Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de agosto del presente año, los siguientes Acuerdos de Nombramiento de algunos Profesores que trabajan en las Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

Francisco Flores, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural de la Aldea Cofradía, de este Distrito Central, a Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "República del Ecuador", del Municipio de Talanga, en sustitución de Antonia Guzmán, que pasa a otra escuela.

Antonia Guzmán, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "República del Ecuador", del Municipio de Talanga, a Directora de la Escuela Rural de la Aldea Cofradía, de este Distrito Central, en sustitución de Francisco Flores, que pasa a otra escuela.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2185

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto del presente año, a la joven Ana Julia Lagos, Merendera de la Escuela Urbana "Alvaro Contreras", de esta ciudad, en sustitución de Danubia Adelaida Salgado, que pasa a otra escuela.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de la respectiva escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2186

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto del presente año, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, en la forma que se detalla a continuación:

Isidra Vásquez, Directora (interina) de la Escuela Rural de la Aldea Guajiniquil, Municipio de Reitoca, en sustitución de Victoria Carmelina Escoto de López, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Melba Lazo Silva, Directora (interina) de la Escuela Rural de la Aldea Las Trancas, de este Distrito Central, en sustitución de Lidia Pineda de Al-

varez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2187

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente que trabaja en las Escuelas Primarias del Departamento de Choluteca, en la forma que sigue:

Melquizedeth Casco, Sub-Director de la Escuela Rural de la Aldea Palo Solo, Municipio de Concepción de María, en sustitución de María Inés Izaguirre, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de agosto próximo).

María Inés Izaguirre, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Gualiqueme, Municipio de Orocuina, en sustitución de Petrona A. de Maradiaga, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de agosto próximo).

Petrona A. de Maradiaga, Sub-Directora de la Escuela Rural "República de México", de la Aldea San Isidro, Municipio de Namasigüe, en sustitución de Magda Isabel Córdova, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de agosto próximo).

Magda Isabel Córdova, Sub-Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la Aldea El Carrizo, Municipio de Choluteca, en sustitución de María Teresa Córdova, que renuncia por enfermedad. (A partir del 1° de agosto próximo).

Gladys Ortiz, Directora (interina) de la Escuela Rural "Enemio J. Matorros", de la Aldea Pavana, Municipio de Choluteca, en sustitución de Camila de Bojorque, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de agosto).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2188

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de agosto del presente año, los siguientes Acuerdos de Nombramiento de algunos Profesores, que trabajan en las Escuelas Primarias del Departamento de Gracias a Dios, en la forma que sigue:

Juan Duvin, trasladarlo del cargo de Sub-Director de la Escuela Rural "República de Panamá", de la Aldea Usibila, Municipio de Puerto Lempira, a

Director de la Rural de la Aldea Burimaca, Municipio de Policarpo Bonilla. (Escuela Nueva).

Anselmo Ordóñez, trasladarlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "República de Paraguay", de la Aldea Mocerón, Municipio de Puerto Lempira, a Sub-Director de la Rural de la Aldea Burimaca, Municipio de Policarpo Bonilla.

Alvaro Anariba, trasladarlo del cargo de Sub-Director de la Escuela Rural "República del Perú", de la Aldea Rays, Municipio de Puerto Lempira, a Profesor Auxiliar de la Rural de la Aldea Burimaca, Municipio de Policarpo Bonilla.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2189

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente, que trabaja en las Escuelas Primarias del Departamento de Gracias a Dios, en la forma siguiente:

Eufemia Osorio, Directora de la Escuela Rural "15 de Septiembre", de la Aldea Río Plátano, Municipio de Brus Laguna, en sustitución de Mauro Orlando Leiva, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de agosto próximo).

Mauro Orlando Leiva, Director de la Escuela Rural "Miguel Paz Baraona", de la Aldea Paptalaya, Municipio de Brus Laguna, en sustitución de Eufemia Osorio, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de agosto próximo).

Anastacio Allen, Sub-Director de la Escuela Rural "15 de Septiembre", de la Aldea Río Plátano, Municipio de Brus Laguna, en sustitución de Eda Judith de Leiva, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de agosto próximo).

Eda Judith de Leiva, Sub-Directora de la Escuela Rural "Miguel Paz Baraona", de la Aldea Paptalaya, Municipio de Brus Laguna, en sustitución de Anastacio Allen, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de agosto próximo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2190

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de agosto del presente año, a la joven Danubia Adelaida Salgado, del cargo de Merendera de la Escuela Urbana "Alvaro

Contreras", a Barrandera de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", ambas escuelas de esta ciudad, en sustitución de Caridad Valle, que renunció. La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de la respectiva escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2191

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y siete de julio del corriente año, por la señorita Ena Villafranca, estudiante y vecina de la ciudad de Olanchito, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical y Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2192

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a favor de los jóvenes siguientes, las becas en el exterior para que realicen estudios superiores en la forma que se describe a continuación: José Ramón Antonio Salgado Rivera, beca de (L 100.00) cien lempiras mensuales, efectuará estudios de Medicina, en Italia. (A partir de agosto a diciembre).

Juan Ramón Rodas Domínguez, beca de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, efectuará estudios de Ingeniería Industrial, en Monterrey, México. (A partir del 1° de septiembre a diciembre).

Ivo Lionel Mass, beca de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, efectuará estudios de Técnico Forestal, en España. (A partir de octubre a diciembre).

Primo A. Fernández, beca de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras

mensuales, efectuará estudios de Técnico Forestal, en España. (A partir de octubre a diciembre).

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2193

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de agosto a noviembre del presente año, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la señorita María Aracely Rodezno Sánchez, para que realice estudios en el Instituto Departamental "Lempira", de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2194

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de agosto próximo, del departamento de Atlántida al departamento de Islas de la Bahía, la Pensión de Jubilación de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, autorizada a favor de la Profesora Ramona Guillén Méndez, en Acuerdo N° 81 de fecha 9 de enero del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2195

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Angel Cristóbal Cruz, Conserje del Instituto Departamental "La Fraternidad" de Juticalpa, Olanchito, en sustitución del señor Santos Murillo que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2196
Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "León Alvarado" de la ciudad de Comavagua, en la forma que sigue:

Profesora Elizabeth Castillo, Catedrática de Artes Plásticas, Primer Curso "B" del C. C. C. G., en lugar de la Profesora Mirna Iris Castillo, que renunció.

Profesora Elizabeth Castillo, Profesora Jefe del Primer Curso "B" del C. C. C. G., en lugar de Mirna Iris Castillo, que renunció.

Fray Eduardo V. Palacio, Catedrático de Introducción a la Economía, Primer Curso Diversificado de Secundaria en lugar del Lic. Amado Valle Turcios que renunció.

Profesor Oscar Rafael Flores, Catedrático de Estudios Sociales del Quinto Curso Normal y Secundaria y de Segundo del Ciclo Común de C. G., "A" y "B", y Profesor Jefe del Quinto Curso de Secundaria en lugar del Profesor Miguel Angel Gutiérrez que se trasladó a Danlí

Profesor Oscar Rafael Flores, Catedrático de Educación Moral y Cívica del Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Lic. Amado Valle Turcios que renunció.

Profesora María Estela Juárez, Catedrática de Biología General y Pedagógica del Primer Curso Diversificado de Magisterio en lugar del Profesor Dionisio Puerto T., que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2197

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de agosto próximo, las siguientes becas en la Escuela Nacional de "Bellas Artes" de esta ciudad, en la forma que se describe a continuación:

Castillo, Ena Irma, beca de (L. 35.00) treinta y cinco lempiras, autorizada en Acuerdo N° 475 de fecha 20 de febrero del año en curso

Héctor Guevara Rodríguez, beca de (L. 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 542 de fecha 24 de febrero del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2198
Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar a partir del 1° de agosto próximo, el Acuerdo N° 535 de fecha 26 de febrero del presente año, en el que se nombró el Personal de la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olancho, en la parte que se refiere a los siguientes nombres:

Aparecen en dicho acuerdo: Hernán Avelino, Asistente, Secretario y Profesor de Inglés; Guillermo Artica, Operador Planta Eléctrica I. Deben leerse: Hernán Eveline, Asistente, Secretario y Profesor de Inglés; Guillermo Artica, Operador Planta Eléctrica I. En virtud de ser estos últimos los nombres correctos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2199

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 886 de fecha 30 de marzo del presente año, en el cual se concede una beca de (L. 40.00) cuarenta lempiras mensuales, a favor del joven Heller Rodríguez, para que realice estudios en la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olancho, en la parte que se refiere al nombre del mencionado alumno, que debe leerse: Wellen Rodríguez, por ser este último su nombre correcto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2200

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 796 de fecha 2 de mayo de 1958, en el que se reorganizó el Patronato Pro-Construcción de la Escuela Primaria de Esquias, Comayagua, nombrando a los señores José León Doblado, Porfirio Sarmiento y Gabriel Rodríguez, Miembros de dicho Patronato.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2201

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Personas, Miembros del Patronato Pro-Terminación de la Escuela de Esquias, departamento de Comayagua, en la forma que sigue:

AVISOS

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos, se presentó a este Despacho, el señor Rómulo Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del municipio de Tambla, de este departamento; solicitando se le extienda título supletorio, de los inmuebles siguientes: a) Un lote de terreno de diez manzanas, situado en el lugar "Laja Blanca" del municipio de Tambla, acotado de zanjo, cimiento y piña, cultivado de caña, huerta, café, zacate y tule, limitado: Al Norte, con propiedad de Tino Sánchez y Dolores Cartagena; al Sur, propiedad de Antonio Serrano; al Oriente, propiedad de Pedro Cartagena Mejía y al Occidente, con Dolores Gómez, camino que conduce a La Laja Blanca de por medio. b) Un solar como de manzana y media, cultivado de café y zacate y huerta, hay una casa de adobe, cubierta de teja, sita en el municipio de Tambla, limitado: al Norte, calle real que conduce a Valladolid; al Sur, con cementerio público; al Este, con Juan Díaz y la misma calle, y al Oeste, con el mismo cementerio y calle y propiedad de Jesús Vásquez Díaz.—c) Otro lote como de cinco manzanas, situado en el mismo Tambla, cultivado de zacate y milpa, limitado: al Norte, Río Cuyapa; al Sur, con propiedad de Béquer Peña; al Oriente, campo libre, y al Poniente, también campo libre.—d) Otro terreno como de dos y media manzanas, sito en el lugar "El Salto" de Tambla, cultivado de zacate, y cercos de maderas, limitado: al Norte, con propiedad de Jesús Vásquez; al Sur, terrenos de Guarita; al Este, con Nicolás López, quebrada de por medio, y al Oeste, cercado de Higinio Cartagena, mediando una quebradita y terreno libre. Para acreditar estos extremos ofrece la información de los testigos: Dolores Cartagena, Carlos Ruiz y Antonio Navarro,

Porfirio Sarmiento, Presidente; Baudilio Sarmiento, Secretario, y Gabriel Rodríguez, Tesorero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

mayores de edad, casados, propietarios de bienes inmuebles y vecinos del municipio de Tambla, de este departamento.—Gracias, 8 de octubre de 1962.

SALVADOR LÓPEZ H., Srlo.

15 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos, se presentó ante este Despacho, el señor Antonio Pineda Navarro, mayor de edad, casado, comerciante y vecino del municipio de Guarita, de este departamento, solicitando se le extienda título supletorio de los siguientes inmuebles: a) Un solar de una y media manzana de extensión superficial, acotado de cimiento y zanjo, cultivado de zacate jaraguá, limitado: Al Norte, con propiedad de Felipe Guardado; al Poniente, con Pastor Alas; al Sur, con camino real que de Guarita conduce a Valladolid, y al Oriente, con propiedad del solicitante. Inmueble que está situado en el barrio La Hermita de Guarita.—b) Un terreno, situado en el terreno del municipio de San Juan, Guarita, como de cuatro manzanas, poco más o menos de extensión superficial, cercado de piedra y zanjo, cultivado de zacate, limitado así: Al Norte, con propiedades de Pedro y Tomás Núñez y Ernesto Pineda; al Oriente, con Rosa Orellana; al Sur, con el mismo Rosa Orellana, y al Occidente, con propiedad de Ernesto Pineda Núñez, mediando cerco.—c) Dos porciones de terreno, sitas en el barrio de la Hermita de Guarita, consistente en un lote de terreno, como de una manzana de extensión, acotada de piedra, cultivada de zacate, limitada así: al Norte, Este y Sur, con propiedad del solicitante, y la Occidente, también con propiedad del solicitante, Antonio López Barnica y camino real que conduce a Valladolid de por medio.—d) Otra finca como de media manzana, cultivada de café y árboles frutales, amurallada de cimiento y piña, limitada: al Norte y Occidente, con propiedad del peticionario; al Sur, con Victoria v. de Aguilar, y al Oriente, con camino real que de Guarita conduce a Valladolid. Para acreditar estos extremos, ofrece la información de los testigos: Raúl Núñez, Salvador Romero

v Martín Hilario Núñez, todos mayores de edad, casados, propietarios de bienes inmuebles y vecinos del municipio de Guarita, de este departamento.—Gracias, 8 de octubre de 1962.

SALVADOR LÓPEZ H., Srlo.

15 D. 62.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, hace saber: que en esta fecha Cecilia Erazo, residente en esta ciudad, presentó escrito solicitando título supletorio, por poseerlos por más de diez años los siguientes bienes: Cuatro manzanas de terrero, cultivado de árboles de café, situados en el lugar de Candelero, de este municipio. Limitando: al Norte, fincas de José y Francisco Zepeda, zanjo por medio; al Sur, cafetal de José Godoy; al Este, cafetal de los señores Sierra, y al Oeste, cafetal de José Martínez, zanjo por medio. Otro terreno situado en el lugar llamado Las Bahanetas, cercado con alambre espinado, cultivado con zacate jaraguá de cuatro manzanas, limitado así: al Norte, propiedad de Abel Morcada R. sales; al Sur, potrero de Ramón Méndez; al Este, propiedad de Abel Morcada, y al Oeste, propiedad de Diego Zepeda. Otra propiedad urbana, de una casa solar, situada en el Barrio Nuevo, de esta ciudad, la casa es de bahareque, techo de teja, de ocho varas de largo y seis de ancho, cocina anexa, formando número siete, ubicada en un solar de veintidós varas en cuadro, cercado con alambre por dos rumbos, con límites siguientes: al Norte, propiedad de Joaquín Villeda, calle por medio; al Sur, solar de José María Rodríguez; al Este, solar de Abel Morcada, y al Oeste, casa y solar del mismo. Otro solar, situado en el mismo barrio, que tiene veintidós varas lineales en cuadro, limitado: al Norte, propiedad de Joaquín Villeda; al Sur, propiedad de Sebastián Cáliz, calle por medio; al Este, solar de Guillermina Henríquez de Bó Castellón, y al Oeste, propiedad de Joaquín Villeda, que los adquirió en escritura privada de Abel Morcada Rosales, en 1948. Ofrece probar con los testigos, Manuel Henríquez, Gerardo Henríquez y Diego Alfaro. La representa el Abogado Raúl Ramos. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para los efectos de ley.—Juticarpa, 19 de septiembre de 1961.

RAFAEL OLIVERA CÁLIZ, Srlo.

15 D. 62., 14 E. y 14 F. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 39 de Letras de la Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 4 de diciembre del año en curso, se presentaron ante este Juzgado, los señores Manuel, Cecilio y Guadalupe Valladares, los dos primeros solteros, y casado el último, todos mayores de edad, labradores y vecinos de la aldea de Guadalupe

culile en este Distrito Central, solicitando título supletorio sobre un inmueble que se describe así: Un lote rústico situado en Guasculile, de esta jurisdicción, de siete manzanas de extensión superficial y limita: Al Norte, con propiedad de Antonio Valladares; al Sur, herederos de Enrique Valladares; al Este, camino real de uso del vecindario, y al Oeste, con Heronimo Valladares. En lote en mención lo hubieron por herencia de su madre Clara Valladares, y han estado en posesión del mismo, por dieciocho años, y de una manera quieta, pacífica y sin interrupción, sin que existan otros poseedores pro indiviso. Para acreditar los extremos de su petición, ofrecieron la información de los testigos, Olayo Valladares y Dolores Ríos, ambos solteros, y Florencio Valladares, casado, todos mayores de edad, propietarios de bienes, labradores y vecinos de la aldea de Guasculile, de este Distrito Central. Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1962.

ORLANDO R. CÁRCAMO T.
Srio.

15 D. 62., 14 E. y 14 F. 63.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascripta, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de la compañía California Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con oficinas en 100 West 10th Street, en Wilmington, Estado de Delaware, y domiciliada en 200 Bush Street, San Francisco 20, Estado de California, Estados Unidos de América según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ORONITE

según el elisé y conforme al adjunto certificado de registro N.º 34.722, del 23 de enero de 1955, de la División de la Propiedad Industrial del Ministerio de Fomento de Bogotá, Colombia, marca que ampara, distingue y protege sustancias y productos químicos usados en las industrias, en la topografía e investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas y de horticultura, sustancias anticorrosivas, insecticidas, sustancias no jabonosas para la limpieza de metales, pisos, maderas, telas, etc., la que sin distinción de diseño especial, tamaño o color, se aplica o fija a los artículos mismos o a los envases, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras for-

mas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
15 y 26 D. 62

La infrascripta, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de la compañía Laboratorio Nicaragüense Químico Industrial, Sociedad Anónima, una sociedad nicaragüense, del domicilio de Managua, República de Nicaragua, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

JACQUELINE

según el elisé y conforme al adjunto certificado de registro N.º 11.864, del 7 de agosto de 1962, de la Sección del Registro de Marcas de Fábrica de la Oficina de Patentes de Nicaragua, marca que ampara, distingue y protege toda clase de productos cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador en general, la que sin distinción de diseño especial, tamaño o color se aplica o fija a los artículos mismos o a los envases, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
15 y 26 D. 62.

La infrascripta, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — Yo, Gustavo Acosta Mejía, mayor de edad, casado, Abogado, de este Distrito Central, en representación del señor Armando Araujo, mayor de edad, casado, industrial, residente en Santa Tecla, República de El Salvador, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito inicial como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

FLOR DE CAFE

según el elisé, marca que ampara, distingue y protege café soluble,

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presentan a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, bultos y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. Respetuosamente os pido admitir esta solicitud con los documentos citados, que se le dé el trámite de ley y que se tenga por sustituido el poder con que actúo, en el Lic. Jorge Fidel Durón, con todas las facultades de que estoy investido. — Tegucigalpa, D. C., dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — (f) Gustavo Acosta Mejía". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
15 y 26 D. 62.

La infrascripta, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación del señor Armando Araujo, de la compañía Armando Araujo, S. A., sociedad comercial domiciliada en Santa Tecla, República de El Salvador, según la adjunta Carta - Poder, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

PALMERA

según el elisé, marca que ampara, distingue y protege jabones y toda clase de detergentes, la que sin distinción de diseño especial, tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. Para la continuación de este asunto, sustituyo el poder con el que actúo con las mismas facultades, a favor del Licenciado don Jorge Fidel Durón, de generales

conocidas. — Tegucigalpa, D. C., veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — (f) Gustavo Acosta Mejía". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
15 y 26 D. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado, el día martes quince de enero del entrante año de 1963, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble que se describe a continuación: Tres lotes de terreno enlazados entre sí y marcados con los números "Dos", "Siete" y "Ocho", del Bique "H"-3 de la "Colonia América", situada en el lugar de Torcontín, de este Distrito Central, las cuales tienen por límites los siguientes: Al Norte, lote número nueve, de propiedad del señor Roberto Díaz Eyi; al Sur, calle de por medio, resto de la lotificación; a Este, calle de por medio, la misma lotificación, y al Oeste, lotes "Uno", "Tres" y "Cuatro", de don Roberto Díaz Eyi; dichos lotes tienen una superficie así: el número "Dos", un mil sesenta y cinco varas cuadradas sesenta y nueve centésimas; el número "Siete", la misma dimensión que el anterior, y el "Ocho", un mil doscientas noventa varas cuadradas cuarenta y tres centésimas de vara, dando un total de tres mil cuatrocientas cuarenta y una varas cuadradas ochenta y una centésimas. Se encuentra inscrito el dominio de dichos lotes, a favor del señor Manuel de Jesús Herrera García, bajo el número ciento veintidós (122), folio ciento treinta y nueve y ciento cuarenta (139) y (140) del Tomo ciento treinta y cinco (135) del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los inmuebles descritos fueron valorados de común acuerdo por las partes en la Escritura de Préstamo con Hipotecas, en la suma de Mil Quinientas Lempiras, y se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que debe el señor Manuel de Jesús Herrera García, al señor Salvador González Aguiar, según consta en la demanda ejecutiva instruida ante este Despacho, por el Apoderado del demandante, Doctor don Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.
Del 10 D. 62. al 3 E. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día jueves tres de enero del próximo año, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes, a las diez de la mañana: 1) "Una casa situada en el barrio La Plazuela,

de esta ciudad, de paredes de maderera y cubierta con tejas, compuesta de dos piezas grandes, tres pequeñas, un corredor volado y una cocina; ubicada en un solar que afecta la forma de un pentágono, con sus cinco lados desiguales, los que tienen la siguiente longitud: al lado Norte, mide veinticinco metros y medio; al lado Sur, cuarenta metros y medio; al lado Poniente, veintidós metros; al lado Sureste, dieciocho metros, y al lado Noroeste, diez metros, limitado así: al Norte, propiedad de José María Andrade y Gregorio Coello; al Sur y al Oriente, el Río Chiquito, y al Poniente, callejón de por medio, con casa de doña Dolores Alcántara; hay un muro de piedra para defender la propiedad del Río Chiquito, el cual se extiende a todo lo largo de la ribera en la parte correspondiente a dicho solar, torciendo dicho muro en el lado Sur hacia el Poniente; que en este lado Poniente se construyó una parte de pared, con piedra, la cual mide unas veinticinco varas de largo, siendo medianera; y en la parte terminal Sur de dicho límite Occidental, existe una pared de adobe que se extiende de Sur a Norte, hasta llegar a la pared de piedra mencionada, y que esta pared es ajena; también hay a continuación de la pared de piedra medianera otra pared de piedra, en la parte inferior y de adobe en la parte superior, la parte de adobe fue construida por el propietario colindante sin permiso del dueño de la propiedad descrita por lo que ese propietario está obligado a demolerla". 2) "Una concesión de dominio útil sobre un solar o terreno ejidal contiguo al Sur de la propiedad antes descrita, el cual mide y limita: al Norte, catorce varas, con la propiedad descrita anteriormente; al Sur, catorce varas, con propiedad de los herederos de José Mejía; al Oriente, cinco varas, con la playa del Río Chiquito, y al Occidente, cinco varas, con un callejón que parte de la calle de la Penitenciaría Central hasta el Río Chiquito antes mencionado". Los dos inmuebles descritos están registrados a favor del señor J. Alfonso Mejía. Y lo están con los números 101 y 102, folios 211 al 213 del Tomo 127 del Registro de la Propiedad de este departamento. Fueron valorados por el Perito nombrado al efecto: el primero en cincuenta mil lempiras (L 50.000.00) y el segundo en mil cuatrocientos lempiras (L 1.400.00). Se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor J. Alfonso Mejía a la señora Vittorina Badino v. de Fornero. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.
Del 26 N. al 18 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos

de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado, el día viernes cuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres, a las diez de la mañana, será rematado al mejor postor, el inmueble que se describe a continuación: "Un bloque de terreno de la Colonia América, situada en Toncontín de este Distrito Central, cuyo plano de lotificación ha sido formalmente aprobado por el Concejo del Distrito Central, por acuerdo N° 58 de 15 de octubre de 1954. Este bloque de terreno que será rematado, y mide y linda: Al Norte, (70) setenta metros, con bloque 1-3 de la misma lotificación, calle de por medio; al Sur, setenta metros, con bloque 13 de la misma lotificación, calle de por medio; al Este, setenta metros, con bloque H2, de la misma lotificación, calle de por medio; y al Oeste, setenta metros, con bloque J2, calle de por medio. El bloque de terreno que será rematado tiene una extensión superficial de once mil doscientas catorce varas cuadradas; y el dominio sobre el mismo está inscrito a favor del señor J. Alfonso Mejía, bajo el Número cuatro (Folio seis) del Tomo ciento veintinueve del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Francisco Morazán", y será rematado para hacer efectiva y pagar cantidad de lempiras que el deudor propietario señor J. Alfonso Mejía, le adeuda al Banco de Honduras, S. A., según consta en la demanda ejecutiva que dicha Institución Bancaria ha instaurado ante este Despacho Judicial, por medio de su apoderado Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos, contra don J. Alfonso Mejía. El inmueble que será rematado fue avaluado en la escritura hipotecaria respectiva, en la cantidad de cuarenta mil lempiras, (L. 40.000.00). Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado de dicho inmueble.—Tegucigalpa, D. C., tres de diciembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srto.

Del 7 al 31 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes diez y ocho de enero del año entrante de mil novecientos se-

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

sesenta y tres, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa de paredes de piedra, ladrillo y adobe, con cielos de madera machiembreda, pisos de ladrillo de cemento y techo de tejas, con sus respectivos servicios sanitarios, de agua y luz eléctrica, construída en un solar que tiene quinientas sesenta varas de extensión superficial, y que mide diez y nueve varas de frente por treinta varas de fondo; ubicada este inmueble en la Décima Calle de Comayagüela, entre las avenidas Cuarta y Quinta, y está inscrito el dominio con número trescientos ochenta y tres, folios quinientos treinta y dos y siguiente del tomo cincuenta y tres del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento"; dicho inmueble está valorado en la cantidad de veinticinco mil lempiras; el inmueble anteriormente descrito se rematará para hacer efectiva una cantidad de lempiras que el señor Mariano Moncada Saravia debe al Banco de Honduras, S. A., se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 12 D. 62. al 5 E. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día veintinueve de los corrientes, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán los inmuebles siguientes: a) "Un solar situado en el Barrio La Plazuela, de este Distrito Central, que mide cuatro varas de Oriente a Poniente, por diez y nueve varas de Norte a Sur, limitado: al Norte, con solar y casa que fue de don Miguel Fortín, ahora de sus herederos; al Sur, con casa y solar que fue de don Federico Banegas, ahora de don Justo Figueroa; al Este, con solar y casa que fue de doña Estela Rodríguez, ahora de doña María Castillo de Barahona, y al Oeste, con solar y casa que fue de don Nicolás González, ahora de Reina Cristina Rodas de Gómez. En el inmueble descrito se encuentra una casa de adobes con una división de ladrillo rafón, con cielo de machimbre, piso de ladrillo de barro, repellada, entejada, compuesta de tres piezas, destinadas para sala, dormitorio y cocina. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito bajo el número 79, Folios del 228 al 230 del Tomo 159 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento".—b) "Un solar situado en el Barrio La Plazuela, de este Distrito Central, que mide y limita especialmente así: cuatro varas de frente por diez y nueve de fondo, y limita: al Norte, casa que fue de los Fortín, antes de

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entíndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

Simón Soto, calle de por medio; al Sur, casa que fue de don Santos Obando; al Oriente, casa que fue de Jacoba Salgado, y al Poniente, casa y solar de propiedad de J. Alfonso Mejía, antes de don Felipe González, se encuentra construída una casa de construcción de adobes y entejada, enladrillada, con ladrillo de barro, machiembreda; se encuentra inscrito el dominio bajo el N° 89, Folios del 219 al 222 del Tomo 163 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento".—c) "Un terreno como de ochenta y una manzanas de extensión superficial, situado en la aldea de "La Sosa", de este Distrito Central, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, posesión de Sotero Díaz y propiedad de J. Alfonso Mejía y Quintín Saucedas, mediando con estas propiedades el camino que conduce a la montaña; al Sur, propiedades de Natividad Elvir, en una parte y en otra, con José María Gómez; al Este, con propiedad de Pedro Gómez y terreno comunal de "La Sosa", y al Oeste, con carretera de Santa Lucía; se encuentra inscrito el dominio con los números 224, Folios del 289 al 290 del Tomo 107 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Los inmuebles descritos en las letras a) y b) fueron valorados por el Perito nombrado al efecto, en la suma de Treinta y Dos Mil Lempiras, los dos juntos. Y el descrito en la letra c) fue valorado por el mismo Perito, en la cantidad de Diez Mil Lempiras. Se rematarán dichos inmuebles para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor J. Alfonso Mejía al señor Roberto Díaz Eyl. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1962.

Randolfo Discua,
Srto. por ley.

Del 12 al 20 D. 62.

Personerías Jurídicas

El infrascrito, Jefe de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, hace constar: que con fecha veintidós (22) de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización denominada: "Sin-

dicato Nacional de Trabajadores del SANAA", con domicilio en Comayagüela, Distrito Central, la cual se encuentra inscrita bajo el N° 96, Folio 96 del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.

Tegucigalpa, Distrito Central, siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

JORGE REYES DÍAZ,
Sección de Registro de Organizaciones Sociales.

Vº Bº

ARMANDO MARADIAGA MUÑOZ,
Director General del Trabajo.

Del 13 al 15 D. 62.

El infrascrito, Jefe de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, hace constar: que con fecha quince (15) de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización denominada: "Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Tela", con domicilio en Tela, Departamento de Atlántida, la cual se encuentra inscrita bajo el N° 97, Folio 97 del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.

Tegucigalpa, Distrito Central, siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

JORGE REYES DÍAZ,
Sección de Registro de Organizaciones Sociales.

Vº Bº

ARMANDO MARADIAGA MUÑOZ,
Director General del Trabajo.

Del 14 al 17 D. 62.

El infrascrito, Jefe de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, hace constar: que con fecha treinta (30) de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización denominada: "Asociación Nacional de Campesinos Hondureños", con domicilio en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, la cual se encuentra inscrita bajo el N° 98, Folio 98 del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, Distrito Central, siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

JORGE REYES DÍAZ,
Sección de Registro de Organizaciones Sociales.

Vº Bº

ARMANDO MARADIAGA MUÑOZ,
Director General del Trabajo.

Del 15 al 18 D. 62.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80	0.808	0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00	2.02	1.98	2.01
Córdoba	C\$ 7.00 por un dólar					

COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.021	0.042
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2318	0.4636
Marco Alemán	0.2500	0.50
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.00685	0.01370
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224

Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1962.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,